



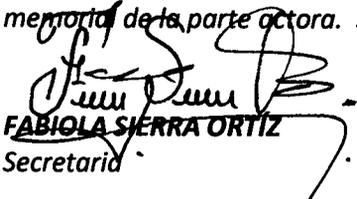
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2020-00019

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso Verbal Sumario de Pertenencia, interpuesto a través de apoderado judicial por los señores ELSA MARIA MONROY OLMOS y JOSE GUILLERMO SALINAS GONZALEZ, en contra de HEREDEROS DEL SEÑOR EUSEBIO PULIDO, señoras ROSA ELVIRA PULIDO DE GARCIA Y OTROS, con memoria de la parte actora. Sírvase proveer.


FABIOLA SIERRA ORTIZ

Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA: 2020-00019

DEMANDANTE: ELSA MARIA MONROY OLMOS Y JOSE GUILLERMO SALINAS GONZALEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DE EUSEBIO PULIDO, señoras ROSA ELVIRA PULIDO DE GARCIA, LINDARIA PULIDO BUITRAGO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSEBIO PULIDO Y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial que antecede se encuentra memorial del apoderado actor en donde refiere haber enviado con antelación al correo electrónico del juzgado el cumplimiento a lo ordenado respecto al edicto emplazatorio de los HEREDEROS DETERMINADOS DE EUSEBIO PULIDO, señoras ROSA ELVIRA PULIDO DE GARCÍA y LINDARIA PULIDO BUITRAGO.

Respecto a lo mencionado anteriormente, obra a folio 121 informe de la escribiente del Despacho en donde refiere que en efecto fue encontrado correo enviado por el apoderado actor en fecha anterior al requerimiento hecho en auto de febrero 09 del año en curso y el cual no fue impreso por error involuntario. Una vez revisado su contenido, se pudo constatar que cumple con lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de fecha septiembre 17 de 2020.

Así las cosas, dicho requerimiento queda sin efecto.

No obstante en lo relacionado con las fotografías de la valla , el requerimiento de allegarlas en forma absolutamente legible, sigue en firme.

Cumplido lo anterior, ingresen al Despacho las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

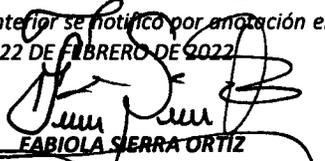

CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en el Estado
009, fijado el día 22 DE FEBRERO DE 2022


FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria